



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES E IVÁN HUMBERTO DUVAUCHELLE CONCHA.**

**EXENTA Nº**

**0747 \*06.04.2015**

**VALPARAÍSO,**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, en orden al cumplimiento de su objeto precitado, y conforme a lo previsto en los numerales 3) y 4) del artículo 3º de la Ley Nº 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante “el Servicio” o “el Consejo” indistintamente- tiene por funciones apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios, así como facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, por su parte, la compañía de teatro Los Cuatro –representada para efectos de este convenio por don Iván Humberto Duvauchelle Concha-, ha contribuido desde su fundación, en febrero de 1960, a la descentralización de la actividad artística, particularmente en el ámbito de la dramaturgia, desarrollando un extenso repertorio teatral abierto con giras por todo el país, y también en el extranjero, con más de 40 montajes. Para este año 2015, la compañía Los Cuatro contempla la itinerancia de la obra “Una mujer llamada Gabriela”, con ocasión de cumplirse 70 años desde la premiación de la poetisa Gabriela Mistral con el Nobel de Literatura.

Que, en este orden de ideas, el Consejo y don Iván Humberto Duvauchelle –en adelante “el Responsable”- acuerdan coordinar esfuerzos para llevar a cabo la itinerancia de la obra “Una mujer llamada Gabriela” por distintas comunas de las regiones de Valparaíso, O’Higgins y Metropolitana, entre los meses de abril y diciembre de 2015, con la finalidad de difundir distintos aspectos, matices y dimensiones de la vida de la poetisa. Las presentaciones incluyen la exhibición de un documental sobre sus funerales y, antes de cada función, la entrega al público de antecedentes de su vida y obra en forma amena y didáctica. Cabe destacar que las funciones serán abiertas a todo tipo de público y de acceso gratuito, contemplando participación activa del espectador mediante la lectura de algunas rondas infantiles y prosa de la poetisa.



Que, en este contexto y en el marco de sus objetivos compartidos, el Consejo y el Responsable celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos que es necesario aprobar por el presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes e Iván Humberto Duvauchelle Concha, cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**E**

**IVÁN HUMBERTO DUVAUCHELLE CONCHA**

En Valparaíso, a 20 de marzo de 2015, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, RUT N° 60.901.002-9, representado por su Ministra Presidenta doña Claudia Barattini Contreras, con domicilio para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso, y don Iván Humberto Duvauchelle Concha, en adelante "el Responsable", con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] se celebra el siguiente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos:

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, según lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.
- 2° Que, conforme a lo previsto en los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma ley, el Consejo tiene por funciones apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, así como facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.
- 3° Que, a su vez, la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 09, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", faculta al Servicio para financiar todos aquellos gastos relacionados con las actividades culturales y artísticas propias del Consejo y patrocinadas o auspiciadas por éste, incluidas las acordadas mediante actos y/o celebración de contratos y convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, tanto nacionales como de otros países o con organismos internacionales.
- 4° Que, por su parte, la compañía de teatro Los Cuatro –representada para efectos de este convenio por el Responsable-, ha contribuido desde su fundación, en febrero de

1960, a la descentralización de la actividad artística, particularmente en el ámbito de la dramaturgia, desarrollando un extenso repertorio teatral abierto con giras por todo el país, y también en el extranjero, con más de 40 montajes. Para este año 2015, la compañía Los Cuatro contempla la itinerancia de la obra "Una mujer llamada Gabriela", con ocasión de cumplirse 70 años desde la premiación de la poetisa Gabriela Mistral con el Nobel de Literatura.

5º Que, en este orden de ideas, el Consejo y el Responsable acuerdan coordinar esfuerzos para llevar a cabo la itinerancia de la obra "Una mujer llamada Gabriela" por distintas comunas de las regiones de Valparaíso, O'Higgins y Metropolitana, entre los meses de abril y diciembre de 2015, con la finalidad de difundir distintos aspectos, matices y dimensiones de la vida de la poetisa. Las presentaciones incluyen la exhibición de un documental sobre sus funerales y, antes de cada función, la entrega al público de antecedentes de su vida y obra en forma amena y didáctica. Cabe destacar que las funciones serán abiertas a todo tipo de público y de acceso gratuito, contemplando participación activa del espectador mediante la lectura de algunas rondas infantiles y prosa de la poetisa.

6º Que, en el marco de su objeto y funciones, el Consejo está facultado para celebrar el presente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos con el Responsable.

#### **LAS PARTES ACUERDAN:**

##### **PRIMERO. Objeto.**

En el contexto de los considerandos de este instrumento y teniendo presente los objetivos compartidos por ambas partes, el Consejo se compromete a transferir al Responsable la suma única y total de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), los que serán destinados a solventar gastos de organización, producción, operación, montaje, transporte y honorarios necesarios para el correcto desarrollo de la itinerancia de la obra "Una mujer llamada Gabriela" –en adelante también "la obra"- por distintas comunas de las regiones de Valparaíso, O'Higgins y Metropolitana, entre los meses de abril y diciembre de 2015.

Los recursos del Consejo serán transferidos al Responsable en una sola cuota, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa aprobatoria de este convenio, debiendo suscribirse por parte del Responsable el correspondiente recibo al momento de su recepción. Posteriormente, el Responsable deberá rendir cuenta de los recursos transferidos conforme a lo estipulado en la cláusula segunda de este instrumento.

Por su parte, el Responsable estará a cargo de la organización, producción, operación y correcto desarrollo de la itinerancia de la obra, destinando los recursos transferidos por el Consejo a los ítems siguientes:

- Honorarios de las personas que se desempeñen en dirección, producción, vestuario, escenografía, coordinación y supervisión, actores y actrices, equipo técnico, otros.
- Gastos de operación y producción: montaje y desmontaje; escenografía; diseño y confección de vestuario y paneles; utilería; sonido; transporte de bienes y personas; alimentación y alojamiento; registro fotográfico; otros gastos varios de operación y producción.
- Material gráfico y difusión: diseño, impresión, distribución, volantes, programas, afiches y otros gastos relacionados.

Asimismo, y por este acto, el Responsable declara que la actividad descrita en esta cláusula no tiene fines de lucro, por cuanto todos los recursos que se transfieran se



invertirán exclusivamente en los gastos necesarios para la realización de la misma, no generando un incremento de su patrimonio.

## **SEGUNDO. Informe de actividades y rendición de cuentas.**

Por su parte, el Responsable se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos dispuestos para los fines señalados en la cláusula primera de este instrumento, lo que incluye, entre otros ítems y sin que la enumeración sea taxativa, arrendamiento y/o compra de bienes, contratación de servicios, pago de honorarios y todo desembolso destinado a solventar los gastos de organización, producción, operación y honorarios necesarios para el correcto desarrollo de la itinerancia de la obra.

Posteriormente, el Responsable deberá presentar a la Jefatura del Departamento de Administración General del Consejo una rendición de cuentas detallada de los gastos incurridos, la que deberá efectuarse con la documentación y comprobantes contemplados en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que les resulten aplicables. Además, entregará a la Jefatura de la Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales del Consejo un informe de actividades que dé cuenta de las acciones realizadas con los recursos transferidos. Ambos documentos deberán ser presentados al Consejo, a más tardar, dentro del plazo de 45 días corridos contados desde la finalización de la itinerancia.

El informe de actividades será aprobado –si correspondiere- mediante certificación escrita de la Jefatura de la Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales del Consejo. En lo tocante a la rendición de cuentas, su aprobación se efectuará –si correspondiere- mediante certificación escrita de la Jefatura del Departamento de Administración General del Consejo.

## **TERCERO. Garantía.**

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos aportados –entendiéndose por ello su aplicación a las actividades materia de este convenio- el Responsable hará entrega al Consejo de una letra de cambio a la vista, aceptada ante Notario Público, por un monto equivalente al total de los recursos a transferir en virtud de este convenio, a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, RUT N° 60.901.002-9, la que es aceptada conforme –si corresponde- por la Ministra Presidenta del Consejo y que es condición indispensable para efectuar la transferencia. Dicho documento será restituido al Responsable una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución administrativa que apruebe el cierre administrativo del presente convenio.

## **CUARTO. Difusión.**

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio y ejecución de las actividades referidas en este convenio –bajo cualquier soporte utilizado para ello- el Responsable deberá incluir el logotipo institucional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que responde a las características de color, tamaño y forma definidas en el Manual de Uso de Imagen Corporativa del Consejo.

En los soportes de audio se incorporará una mención destacada del Consejo, a través de la inclusión de la frase “Consejo Nacional de la Cultura y las Artes” y en los soportes audiovisuales deberá ser incorporada una imagen del logotipo institucional del Consejo en los términos y modo indicados en el párrafo precedente.

## **QUINTO. Vigencia.**

El presente convenio entrará en vigor desde la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución administrativa que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta que quede totalmente tramitada la resolución administrativa que apruebe el cierre administrativo del presente convenio.

En aquellos casos en que no sea posible cumplir con las certificaciones indicadas en la cláusula segunda de este convenio, debido al incumplimiento de una o más obligaciones por parte del Responsable, dicho incumplimiento deberá ser calificado y certificado por la Ministra Presidenta del Consejo. En este último caso el convenio mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que le ponga término y ordene ejecutar la garantía.

#### **SEXTO. Prórroga de competencia.**

Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Valparaíso y se someten, desde luego, a la competencia de sus tribunales de justicia.

#### **SÉPTIMO. Personería.**

La personería de doña Claudia Barattini Contreras para comparecer en calidad de Ministra Presidenta del Consejo consta de Decreto N° 669, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; documento que no se incorpora al texto de este convenio por ser conocido de las partes.

Este instrumento se redacta en siete cláusulas y se firma en tres ejemplares del mismo tenor, fecha y validez legal, quedando uno en poder del Responsable y dos en poder del Consejo.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad

Claudia Barattini Contreras  
Ministra Presidenta  
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Iván Humberto Duvauchelle Concha  
Responsable

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese el gasto que demanda la ejecución de esta resolución a la siguiente cuenta presupuestaria del Consejo: Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 09, de la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural".

**ARTÍCULO TERCERO:** A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.4 de la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, hágase transferencia de los recursos aludidos en la presente resolución una vez que el Responsable haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos que se hubieren concedido con anterioridad, circunstancia por la cual velará la Jefatura del Departamento de Administración General del Consejo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Convenio de transferencia" en la categoría "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", y además, adóptense por el Gabinete de la Ministra Presidenta las medidas pertinentes a fin de registrar la presente

transferencia en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, **omítanse**, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales (número de RUN y domicilio) contenidos en el artículo primero y en la distribución de esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo.



ANÓTESE



CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS  
MINISTRA PRESIDENTA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



OCL

Resol. N° 04/208

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA (con copia a digitador/a de Transparencia Activa)
- Subdirección Nacional, CNCA
- Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Iván Humberto Duvauchelle